

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 103/2016

Rawson (Chubut), 04 de octubre de 2016

VISTO: el Expediente N° 36.343, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ Antecedentes Pedido de Precios N° 03/16 Adquisición de 315 m3 de Hormigón Elaborado H21, Obra Cordón Cuneta-139 Parcelas Primera Etapa (Nota N° 276/16)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 87) mediante Dictamen N° 67/16; al Asesor Legal a fs. 88) mediante Dictamen N° 67/16 y al Contador Fiscal a fs. 89) mediante Dictamen N° 130-2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que atento los considerandos de la Resolución N° 565/16 relativos a la justificación y fundamento expuesto en torno a que las obras y/o servicios previstos, se ejecuten por etapas, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Municipio la continuidad del presente trámite.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES